

Formato del Registro Municipal de Trámites y Servicios

Nombre del trámite o servicio:		Expedición de Constancia de Factibilidad de Agua.	
Nombre y dirección de la Unidad Administrativa responsable del trámite o servicio.		H. Ayuntamiento Municipal de Tlaquiltenango, Morelos, calle Emiliano Zapata s/n, col. centro, Tlaquiltenango, Morelos correo electrónico aguapotabletlaqui@hotmail.com , teléfono 7343421432.	
Unidad administrativa y puesto del Servidor público responsable del trámite o servicio.		Sistema Operador de Agua Potable del Municipio de Tlaquiltenango, Morelos Director del Sistema Operador de Agua Potable del Municipio de Tlaquiltenango.	
¿En qué otras oficinas se pueden efectuar el trámite ó servicio?		Oficina del sistema operador de agua potable de Tlaquiltenango (oficina única)	
¿Quién presenta el trámite y en qué casos?		Propietario y/o representante del predio	
Medio de presentación del trámite o servicio.		Presencial	
Horario de Atención al público.		09:00 a 16:00 horas de lunes a viernes.	
Plazo oficial máximo de resolución		un día	
Vigencia.		Enero a diciembre del 2020	
Ante el silencio de la autoridad aplica		afirmativa ficta	
Requisitos y documentos anexo que se requieren			
No.		Original	Copia
1	comprobante de pago del servicio de agua potable	1	1
Costo y forma de determinar el monto:		Área de pago:	
\$ 543.00 (QUINIENTOS CUARENTA Y TRES PESOS 00/100 M.N.) Monto equivalente a 6.25 UMAS		Oficina del sistema operador de agua potable DE 09:00 A 16:00 horas.	
Observaciones Adicionales:			
CRITERIOS DE RESOLUCIÓN DEL TRÁMITE O SERVICIO. Verificación De La Factibilidad Para La Instalación Del Servicio De Agua Potable En El Área Solicitada			
FUNDAMENTO JURÍDICO DEL TRÁMITE O SERVICIO, DE LOS REQUISITOS Y DEL COSTO Ley De Ingresos Del Municipio De Tlaquiltenango Art. 11, inciso II, numeral 16.			
QUEJAS EN EL SERVICIO Y ATENCIÓN A LA CIUDADANÍA. Oficina de Contraloría Municipal, Calle Emiliano Zapata S/N, Col. Centro, Tlaquiltenango, Morelos Correo Electrónico: contraloria.tlaqui2019@hotmail.com Y al Tel. 7343421432, ext. 111.			

NOTA IMPORTANTE:

- De conformidad con el artículo 51, párrafo tercero de la Ley de Mejora Regulatoria para el Estado de Morelos y sus Municipios, "los Sujetos Obligados serán los responsables de ingresar y actualizar la información al Registro Estatal o al Registro Municipal, según corresponda. La legalidad y el contenido de la información que inscriban los Sujetos Obligados en los Registros Estatal o Municipal, son de su estricta responsabilidad".
- De conformidad con los artículos 52, 53 y 54 de la Ley de Mejora Regulatoria para el Estado de Morelos y sus Municipios, los Sujetos obligados deben inscribir y mantener actualizada la información de sus trámites y servicios y NO PODRÁN APLICAR TRÁMITES O SERVICIOS ADICIONALES A LOS ESTABLECIDOS EN LOS CATÁLOGOS ESTATAL O MUNICIPALES, NI PODRÁN EXIGIR REQUISITOS ADICIONALES EN FORMA DISTINTA A COMO SE INSCRIBAN EN LOS MISMOS.
- En términos de lo dispuesto por el artículo 67, de la misma Ley en comento, la afirmativa ficta procede cuando las Personas Físicas o Morales que solicitaron algún trámite o servicio ante las Dependencias o Entidades, habiendo cumplido con todos los requisitos Legales en tiempo y forma, no hayan obtenido respuesta alguna en el plazo establecido.